



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que se hace necesario reprogramar la audiencia suspendida el pasado 20 de febrero de 2025 (doc.45). Sírvese proveer. (4)

Buenaventura (V), 10 de marzo de 2025.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: Jhojan Arley Hurtado
Demandado: Enecon y Otros
Radicación: 761093105003-2021-00066-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 071

Buenaventura (V), catorce (14) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

La audiencia que estaba programada para el pasado veinte (20) de febrero de 2025 a las 9:30 a.m., que es la prevista en el artículo 80 del C.P.T. y S.S., se suspendió por encontrarse programada una audiencia de fuero sindical que cuenta con prelación en los asuntos laborales, por lo tanto, se procederá a señalar nueva fecha y hora para realizar la audiencia suspendida.

Es por lo anterior que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR el día **DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.)**, para realizar la audiencia que consagra el artículo 80 del CPT y SS.

SEGUNDO: INFORMAR a los apoderados de las partes que deben disponer de los medios tecnológicos necesarios para la participación de los sujetos procesales en la fecha y hora establecida para el desarrollo de la audiencia respectiva; lo cual se hará por medio de la plataforma designada por el Consejo Superior de la Judicatura y cuyo enlace será previamente remitido por el despacho a cada uno de los participantes; igualmente, se les hace saber que, es de estricto cumplimiento acoger las directrices del **ACUERDO PCSJA24-12185 27 de mayo de 2024**, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura "Por el cual se adopta el protocolo de audiencias judiciales de la Rama Judicial y se dictan

otras disposiciones” el cual se remite con el link de audiencia para su entero conocimiento.

La Jueza,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

**JUZGADO 3º LABORAL
DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA**

**NOTIFICACIÓN POR
ESTADO ELECTRÓNICO**

No. 017

Esta providencia se notifica
por estado electrónico de
la fecha, en el SIUGJ y/o
micrositio de la Rama
Judicial.

Fecha: **marzo/17/2025**

Firmado Por:
Rosa Elena Garzon Bocanegra
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29296deda6359759a8d304a3849d29665f6f3624f97617f65c9b99b90f2981d4**
Documento generado en 14/03/2025 03:07:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>